



FEDERAL

CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; 25 DE ABRIL DE 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO 0090/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	REPRESENTANTE LEGAL DE PYASUR, S.A DE C.V.
R.F.C.:	PYA970526-2K4
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA TUXTLA AEROPUERTO SAN JUAN KM. 17.5 S/N, LOS OLIVOS, BERRIOZABAL, CHIAPAS.
NO. DE EXPEDIENTE DEL CRÉDITO:	EXP: 127.07135.2016 OFICIO: SH/SUBI/DHCIN/SF/00818/2022
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$152,273.00
AUTORIDAD EMISORA:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción XXII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 primer párrafo, fracción IV inciso e, numeral 2, 70 fracción II y 71 primer párrafo fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el EXPEDIENTE: 127.07135 2016, emitido por LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL., en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, con domicilio en Avenida 2ª sur poniente núm. 37 col. Centro de esta ciudad, el delegado OBILFRIDO GÓMEZ ÁLVAREZ, asistido por ROGER LÓPEZ RAMOS, jefe de la Sección de ejecución fiscal y ANTONIO OLIVER MARQUEZ CRUZ, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del Código Fiscal de la Federación, del mandamiento de autoridad consiste: REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO 0090/2024.

HECHOS

Que con fecha 11 de abril de 2024, el C. Notificador Ejecutor ANTONIO OLIVER MARQUEZ CRUZ, acreditado con credencial con fotografía número 02, autorizada y expedida el 03 de Enero del 2024, por el C. Obilfrido Gómez Álvarez, Delegado de Hacienda de Cintalapa, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:00 horas, en el municipio Berriozábal, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 11 de abril del 2024 y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal de la contribuyente denominada PYASUR S.A. de C.V. ubicado a la altura del kilómetro 17.5 de la carretera Tuxtla Gutiérrez, aeropuerto llano San Juan localizado al interior de las instalaciones de la empresa



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Gorza, con el fin de llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo con folio 0090/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 con número de expediente 127.07135.2016, derivado de la multa impuesta por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, seguro de encontrarme en el domicilio indicado, toque la puerta en varias ocasiones sin que nadie saliera atender mi llamado, pude observar que el domicilio se encuentra totalmente cerrado y abandonado, las características del domicilio son: edificio de 2 plantas fachada de color blanco con color azul y color naranja puertas y ventanas de color blanco de estructura metálica con cristales, seguidamente continúe mi recorrido al interior de las instalaciones de empresa Gorsa y enseguida me personé a una de las oficinas que tiene las siguientes características, construcción de concreto fachada de color blanco puertas de fierro de color blanco, toqué la puerta y atendió mi llamado una persona de sexo masculino de rasgos fisionómicos, tez moreno claro cabello lacio complejión mediana, con quien me identifique como notificador ejecutor de la Delegación de Hacienda de la ciudad de Cintalapa, Chiapas, seguidamente le pregunté su nombre y dijo llamarse Rossemberg González Domínguez a quien le pregunté si conoce o sabe del domicilio y/o representante legal de la empresa denominada PYASUR S.A de C.V. a lo que respondió que no conoce su representante legal y que esa empresa estuvo hace años en esas instalaciones pero las oficinas que ocupaban se encuentran cerradas y desconoce las razones por las cuales cerraron, por esas circunstancias no se pudo llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo de folio 0090/2024 de fecha 14 de febrero de 2024

Así mismo con fecha 12 de abril de 2024, el Notificador Ejecutor NOE CERVANTES RIVERA, acreditado con credencial con fotografía número 03, autorizada y expedida el 03 de Enero del 2024, por Obilfrido Gómez Álvarez, Delegado de Hacienda de Cintalapa, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:45 horas, en el municipio de Berriozábal, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 12 de abril del 2024, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente con el nombre PYASUR S.A. de C.V. ubicado en el kilómetro 17.5 S/N carretera Tuxtla Gutiérrez aeropuerto llano San Juan ubicado en la en el interior de las instalaciones de la empresa Gorsa, con el fin de llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo con folio 0090/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 con número de expediente 127.07135.2016, emitido por el C. Obilfrido Gómez Álvarez Delegado de Hacienda Cintalapa, Chiapas, de fecha 14 de febrero de 2024 del expediente 127.07135.2016, seguro de encontrarme en el domicilio con las siguientes características, edificio de 2 plantas con puertas y ventanas de color blanco fachada de color blanco de color azul y color naranja, toque a la puerta y nadie salió a atender mi llamado, pude observar que el domicilio se encuentra totalmente cerrado y abandonado, continué mi recorrido al interior de las instalaciones de la empresa Gorsa y me apersoné a una oficina con las siguientes características, construcción de concreto fachada de color blanco puerta de fierro, toqué la puerta y atendió mi llamado una persona de sexo femenino de rasgos fisionómicos, tez morena clara cabello lacio complejión mediana, con quien identifique como notificador ejecutor de la Delegación de Hacienda de Cintalapa, Chiapas, a quién le pregunté su nombre y no quiso proporcionarlo, enseguida le pregunté si conoce al representante legal de la empresa PYASUR S.A. de C.V. y informo que no lo conoce y esta empresa ya tiene años que se encuentra cerrado, por estas circunstancias no se pudo llevar a cabo la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo de folio 0090/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:

Primero: Notifíquese por estrados el REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO 0090/2024, de fecha 14 DE FEBRERO DE 2024, a través del cual se hace del conocimiento REPRESENTANTE LEGAL DE PYASUR, S.A DE C.V. debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese durante diez (10) días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en el que el documento fue publicado; quedando notificado el decimoprimer día siguiente a aquél de su publicación.

Tercero: CÚMPLASE.-----

Obilfrido Gómez Álvarez
Delegado de Hacienda

Roger López Ramos
Jefe del área de ejecución fiscal



Antonio Oliver Márquez Cruz
Notificador ejecutor

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
CHIAPAS, CHIAPAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

FEDERAL

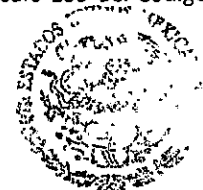
CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; A 25 DE ABRIL DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO 0090/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	REPRESENTANTE LEGAL DE PYASUR, S.A DE C.V.
R.F.C:	PYA970526-2K4
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA TUXTLA AEROPUERTO SAN JUAN KM. 17.5 S/N, LOS OLIVOS, BERRIOZABAL, CHIAPAS.
NO. DE EXPEDIENTE DEL CREDITO:	EXP: 127.07135.2016 OFICIO: SH/SUBI/DHCIN/SF/00818/2022
IMPORTE DEL CREDITO:	\$152,273.00
AUTORIDAD EMISORA:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

En la ciudad de Cintalapa de Figueroa Chiapas; siendo las 09:00 horas del día 25 de abril de 2024, el que actúa delegación de hacienda de Cintalapa, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979, artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 2, y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 25 de abril de 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 25 de abril al 09 de mayo de 2024, del requerimiento de pago y/o embargo folio 0090/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por Obilfrido Gómez Álvarez, en su carácter Delegado de Hacienda, Cintalapa, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a la contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE PYASUR, S.A DE C.V. mediante el cual se le hace del conocimiento que se le NOTIFICA POR ESTRADO, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; conste.

Obilfrido Gómez Álvarez
Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
CINTALAPA, CHIAPAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; A 14 DE FEBRERO DE 2024.
FOLIO: 090/2024.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	REPRESENTANTE LEGAL DE PYASUR, S.A. DE C.V.
R.E.C.	PYA970526-2K4
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA TUXTLA AEROPUERTO SAN JUAN-KM. 17.5 S/N, LOS OLIVOS
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	BERRIOZABAL, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA:	EXP: 127.07135.2016 OFICIO: SH/SUBI/DHCIN/SEF/00818/2022
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	135,439.00
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	02/12/2016

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VÁLOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1,380.00	108.57	149,827.00
SUB-TOTAL			149,827.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			2,986.00
GRAN TOTAL			152,273.00

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD Y TODA VEZ QUE A TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD QUE LE IMPUSO LA SANCIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE, SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XII EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 2, 71 VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NÚMERO 127.07135.2016 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. RAFAEL CRUZ, ANTONIO OLIVER MARQUEZ CRUZ, NOE CERVANTES RIVERA, ROGER LOPEZ RAMOS, MANUEL DE JESUS MARTINEZ CRUZ, LUCIA CAMACHO VELAZQUEZ, MARCOS ALEJANDRO NIÑO VALENCIA, JULIO CESAR SANCHEZ TOLEDO, MARIA GUADALUPE GOMEZ CALVO, MARIA LIDIA HERNANDEZ RIVERA, SUSANA CRUZ SANCHEZ, JOSE DOMINGO ARGUELLO LEON, MA AURORA ESTRADA OJEDA, GILBERTO REYMUNDO MENDEZ, YESENIA GUADALUPE MORALES DIAZ Y JAVIER ELOY HERNANDEZ MOGUEL CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

POR LO ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENAMENTE

OBILFRIDO GOMEZ ALVAREZ
DELEGADO DE HACIENDA DE CINTALAPA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
CINTALAPA, CHIAPAS